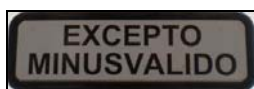


# Informe: "Señalización reglamentaria de estacionamientos para personas con discapacidad"



**AUTOR: AGENTE 444 POLICÍA LOCAL DE DÉNIA (ALICANTE)**

El presente informe es una interpretación personal del autor, basado en la diferente normativa reguladora existente y no sustituye los cauces legales ni representa documento oficial

Actualizado a fecha: 11/09/2013



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



**ASUNTO: INFORME DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Que el agente actuante con NIP 444 e indicativo D-11, hace constar:

Que las denuncias de tráfico que se efectúan por parte de los agentes, en concepto de "Estacionar en lugar reservado para personas con discapacidad", pueden ser objeto de reclamación por parte de los ciudadanos, dado que la señalética no se ajusta a la normativa de tráfico reglamentaria.

Que el objeto del presente informe es indicar, cual es la señalización reglamentaria de los estacionamientos para las personas con discapacidad, dado que la gran mayoría de ellos, unos se encuentran incompletamente señalizados, otros mal señalizados y otros no cumplen con las medidas reglamentarias. Todo ello en base al artículo 53 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el cual se indican funciones de los Cuerpos de Policía Local siendo una de ellas: Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Que la Señal Internacional de Accesibilidad no está recogida en el anexo I del Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, Reglamento General de Circulación (RGC), dado que ésta es meramente informativa y no prohíbe el estacionamiento, por lo que no puede sancionarse basándose en ella. Dicha señal debería estar acompañada por la señal R-308 que es la que legalmente prohíbe el estacionamiento. Este es un error generalizado, los titulares de las vías adquieren las señales basándose en catálogos de empresas fabricantes y no en el RGC, de ahí el error. Si bien el uso de pictogramas es más efectivo, ni el pictograma está homologado y reconocido por tráfico, por lo que como hemos indicado anteriormente, no se puede sancionar amparándose en una señal inexistente.



Que para indicar cual es la señalización reglamentaria de los estacionamientos para las personas con discapacidad, el agente se basa en la normativa siguiente:



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



### CAPÍTULO III. Formato de las señales.

#### Artículo 134. Catálogo oficial de señales de circulación.

1. El Catálogo oficial de señales de circulación debe ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones y recomendaciones internacionales en la materia, así como a la regulación básica establecida al efecto por los Ministerios del Interior y de Fomento.
2. En dicho catálogo se especifica la forma y el significado de las señales y, en su caso, su color y diseño, así como sus dimensiones y sus sistemas de colocación.
3. Las señales que pueden ser utilizadas en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial deberán cumplir las normas y especificaciones que se establecen en este Reglamento y en el Catálogo oficial de señales de circulación.
4. La forma, símbolos y nomenclatura de las señales, así como los documentos que constituyen el Catálogo oficial de señales de circulación, son los que figuran en el **anexo I**.

#### Art. 154. Otras señales de prohibición o restricción.

La nomenclatura y significado de estas señales son las siguientes:

**R-308. Estacionamiento prohibido.** Prohibición de estacionamiento en el lado de la calzada en que esté situada la señal. Salvo indicación en contrario, la prohibición comienza en la vertical de la señal y termina en la intersección más próxima. No prohíbe la parada.



Señal R-308. Estacionamiento prohibido (Anexo I: Señales verticales de reglamentación: prohibición o restricción R-)

#### Art. 159. Señales de indicaciones generales.

La nomenclatura y significado de estas señales son los siguientes:

**S-17. Estacionamiento.** Indica un emplazamiento donde está autorizado el estacionamiento de vehículos. Una inscripción o un símbolo, representando ciertas clases de vehículos, indica que el estacionamiento está reservado a esas clases. Una inscripción con indicaciones de tiempo limita la duración del estacionamiento señalado.



Señal S-17. Estacionamiento. (Anexo I: Señales verticales de indicación S-)

### Artículo 137. Inscripciones.

1. Para facilitar la interpretación de las señales, se podrá añadir una inscripción en un panel complementario rectangular colocado debajo de aquéllas o en el interior de un panel rectangular que contenga la señal.

2. Excepcionalmente, cuando las autoridades competentes estimen conveniente concretar el significado de una señal o de un símbolo o, respecto de las señales de reglamentación, limitar su alcance a ciertas categorías de usuarios de la vía o a determinados períodos, y no se pudieran dar las indicaciones necesarias por medio de un símbolo adicional o de cifras en las condiciones definidas en el Catálogo Oficial de Señales de circulación, se colocará una inscripción debajo de la señal, en un panel complementario rectangular, sin perjuicio de la posibilidad de sustituir o completar esas inscripciones mediante uno o varios símbolos expresivos colocados en la misma placa.



### Art. 166. Objeto y clases.

1. Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales: tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía y pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones.

2. Las marcas viales pueden ser:

-marcas de otros colores.



Símbolo internacional de accesibilidad (Anexo I: Marcas viales de otros colores)

**Ley 1/1998 de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación.**

### Artículo 10. Elementos de urbanización.

Las especificaciones técnicas y requisitos que se deberán observar en relación con la accesibilidad al medio urbano, a los efectos de lo establecido en la presente Ley, se realizarán mediante desarrollo reglamentario, donde se regularán, entre otros, los siguientes apartados:

#### g) Aparcamientos:

1. En las zonas de estacionamiento, sean de superficie o subterráneas, de vehículos ligeros, en vías o espacios públicos o privados, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas con discapacidad, Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas reglamentariamente.

2. Los Ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos que transportan a personas con discapacidad, especialmente, cerca de los centros de trabajo o estudio, domicilio, edificios públicos y edificios de pública concurrencia.



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



## Artículo 11. Mobiliario urbano.

### a) Señales verticales y elementos diversos de mobiliario urbano.

1. Las señales de tráfico, semáforos, carteles iluminados y, en general, cualquier elemento de señalización que se coloquen en un itinerario o paso peatonal se dispondrán de forma que no constituyan un obstáculo para las personas invidentes y las que se desplacen en sillas de ruedas.

2. No se colocarán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie de paso de peatones, excepción hecha de los elementos que se coloquen para impedir el paso de vehículos.

Estos elementos deberán ubicarse y señalizarse de forma que no constituyan un obstáculo a las personas con discapacidad.

3. En los pasos de peatones con semáforo manual deberá situarse el pulsador a una altura suficiente para manejarlo desde una silla de ruedas.

4. En los casos de peatones situados en las vías públicas de especial peligro por la situación y volumen del tráfico, los semáforos estarán equipados con señales sonoras homologadas por el departamento correspondiente que puedan servir de guía a los peatones.

**Decreto 39/2004 de 5 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 1/1998 de 5 de mayo de 1998 de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.**

## Artículo 3. Elementos de accesibilidad de los edificios.

### 3.9 Plazas de aparcamiento:

Espacio o recinto destinado a la colocación transitoria de vehículos, cuyos usuarios pertenecen al colectivo de personas con movilidad reducida.

Al menos, existirá 1 plaza de aparcamiento adaptada por cada 40 existentes o fracción, excepto en aquellos edificios para los que se establezcan condiciones particulares.

## Artículo 13. Señalización de accesibilidad.

Se señalizarán permanentemente, con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles:

b) Las plazas de estacionamiento accesibles.

**ORDEN de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.**

## Artículo 12. Aparcamientos

1. En las zonas de estacionamiento público de vehículos ligeros, sean de superficie o subterráneas, en vías o espacios públicos o privados, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales,

-plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas con discapacidad.

Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas para ser accesibles; contando con ascensor de las características especificadas en el artículo 9 todos los aparcamientos subterráneos.

2. La **localización** de las plazas estará:

-lo más cerca posible de las zonas de circulación y de los edificios de interés público.

3. El **número de plazas reservadas** será:

-al menos, de 1 por cada 40 o fracción en aparcamientos de hasta 280 vehículos, reservándose una nueva plaza por cada 100 o fracción en que se rebase esta



previsión.

4. Las **especificaciones técnicas de diseño y trazado** de las plazas reservadas en zonas urbanas cumplirán los requisitos siguientes:

- a) El **acceso** a ellas debe realizarse mediante un itinerario peatonal adaptado o practicable, según le corresponda, independiente del itinerario del vehículo.
- b) Estarán **SEÑALIZADAS** con el:

- **SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD EN EL SUELO**  
- **y UNA SEÑAL VERTICAL EN UN LUGAR VISIBLE CON LA PROHIBICIÓN DE APARCAR EN ELLAS A VEHÍCULOS DE PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA.**

- c) Las **dimensiones mínimas** de las plazas organizadas en:

- **Batería** serán de **5,00 x 3,60 metros**.  
- **Línea** serán de **5,00 x 2,20 metros**.

- d) Para el nivel adaptado el **estacionamiento en línea**, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se preverá una franja libre de obstáculos y de circulación continua; de 1,50 metros de anchura la primera parte de la franja que servirá de acceso a la calzada, de forma que el recorrido para incorporarse a la acera sea mínimo; el resto transcurrirá en la calzada, paralela al aparcamiento de ancho 1,20 metros; debiendo estar convenientemente señalizadas. La diferencia de cota entre el aparcamiento y la acera se resolverá mediante un vado que cumpla las especificaciones del artículo 6.2.h.

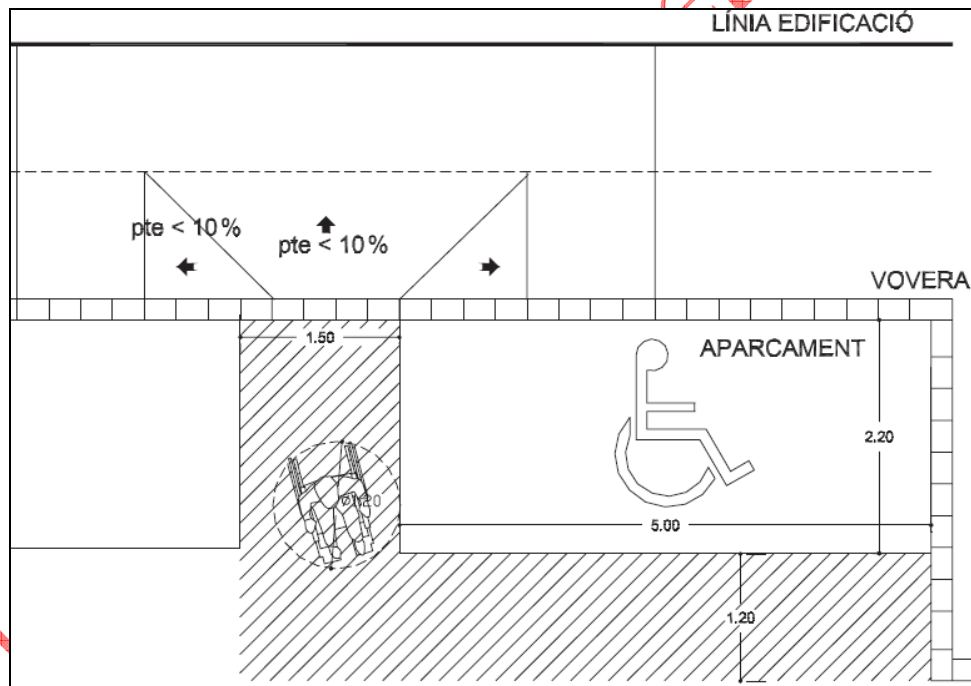


Figura 1. Estacionamiento en línea.

- e) Los **estacionamientos en batería** deberán tener un **espacio de aproximación al vehículo**, que puede ser compartido con otra plaza, de 1,50 metros de ancho. El espacio de acercamiento estará comunicado con la acera, y la diferencia de nivel entre las superficies de aparcamiento y de acerado se salvarán por un vado que cumpla las especificaciones del artículo 6.2.h.



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



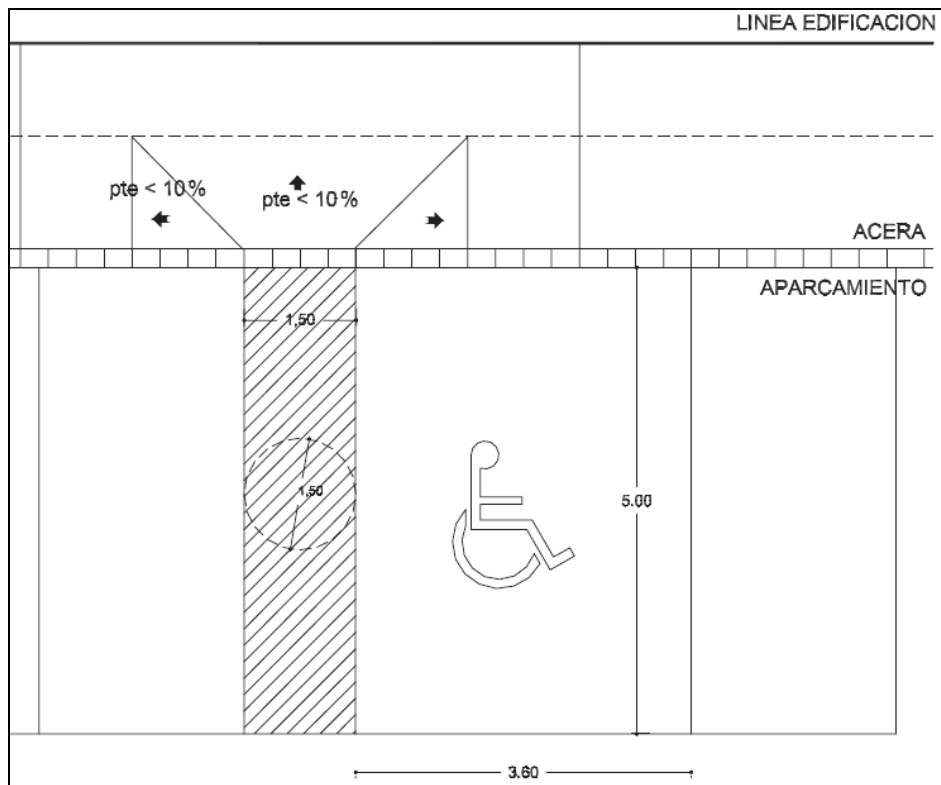


Figura 2. Estacionamiento en batería.

### Artículo 19. Semáforos y elementos de señalización.

Los semáforos y **elementos de señalización** deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los semáforos peatonales instalados en vías públicas cuyo cruce suponga un gran riesgo para personas invidentes, estarán dotados de elementos que les indiquen en qué situación se encuentra el semáforo.
- En la programación de los semáforos se recomienda considerar que el tiempo de duración del paso del peatón sea aquel que permita realizar el cruce de la calle a una velocidad de 0,5 metros/segundo, más 5 segundos de reacción al inicio de la marcha.
- En el caso de que el semáforo disponga de activación manual, ésta se debe situar a una altura comprendida entre 0,90 metros y 1,00 metros.
- Los **elementos de señalización** se dispondrán en el tercio exterior de la acera siempre que la anchura libre restante sea superior a 1,50 metros. Si esta dimensión fuera menor se colocarán adosados a la fachada, a una altura superior a 2,50 metros.
- Los **soportes verticales de señales** y semáforos tendrán una sección de cantos redondeados.
- No existirá ninguna señal** o elemento adosado a los soportes a una altura inferior a 2,20 metros.

## CONCLUSIÓN:

Por tanto la señalización ha de estar reflejada tanto horizontalmente como verticalmente y, además de contener el símbolo internacional de accesibilidad, ha de contener una señal vertical que prohíba el estacionamiento a los demás vehículos –esto es, que no sean de personas minusválidos-. Esta prohibición es la que habilita la imposición de sanciones y no el Símbolo Internacional de Accesibilidad que por sí solo se puede interpretar de varias formas.

Por ello, es necesario compaginar en este ámbito el Reglamento General de Circulación en cuanto a la prohibición de estacionamiento de vehículos, mediante las señales R-308 (estacionamiento prohibido) y S-17 (señal de estacionamiento) y la Orden de 9 de junio de 2004 (Símbolo Internacional de Accesibilidad)

La señalización reglamentaria para indicar el estacionamiento para personas con discapacidad será la siguiente:

### 1. Señalización Vertical:

-**Prohibición R-308:** Prohíbe Estacionar, excepto Minusválidos.

-**Informativa S-17:** De Estacionamiento con el pictograma Internacional de Accesibilidad (Como señal complementaria a la señal de prohibición R-308, que es la que realmente prohíbe el estacionamiento, ya que el pictograma internacional de accesibilidad es meramente informativo).

-**Símbolo internacional de accesibilidad.**

Opciones de señalización vertical correcta:

A) Combinación señal R-308 de Estacionamiento prohibido + panel complementario con las indicaciones “excepto minusválidos” y “retirada grúa” + señal S-17 de indicación de estacionamiento + símbolo internacional de accesibilidad (ACONSEJABLE, por ser la más completa).

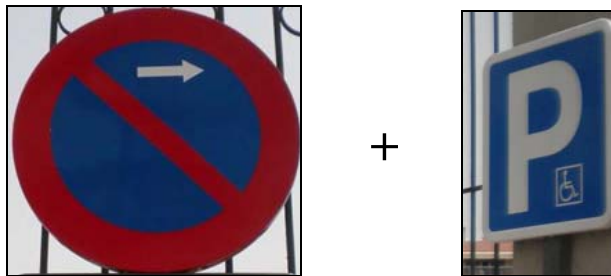


+



B) Combinación señal R-308 de Estacionamiento prohibido + señal S-17 de indicación de estacionamiento + símbolo internacional de accesibilidad.





c) Combinación señal R-308 de Estacionamiento prohibido, con panel complementario con la inscripción “excepto minusválidos”.



## 2. Marca Vial o Señalización Horizontal.

-**Color:** De color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.



-**Medidas:** Las **dimensiones mínimas** de las plazas organizadas en:

- a) **Línea** serán de 5,00 x 2,20 metros.
- b) **Batería** serán de 5,00 x 3,60 metros.

a) Para el nivel adaptado el **estacionamiento en línea**, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se preverá una franja libre de obstáculos y de circulación continua; de 1,50 metros de anchura la primera parte de la franja que servirá de acceso a la calzada, de forma que el recorrido para incorporarse a la acera sea mínimo; el resto transcurrirá en la calzada, paralela al aparcamiento de ancho 1,20 metros; debiendo estar convenientemente señalizadas. La diferencia de cota entre el aparcamiento y la acera se resolverá mediante un vado que cumpla las especificaciones del artículo 6.2.h.

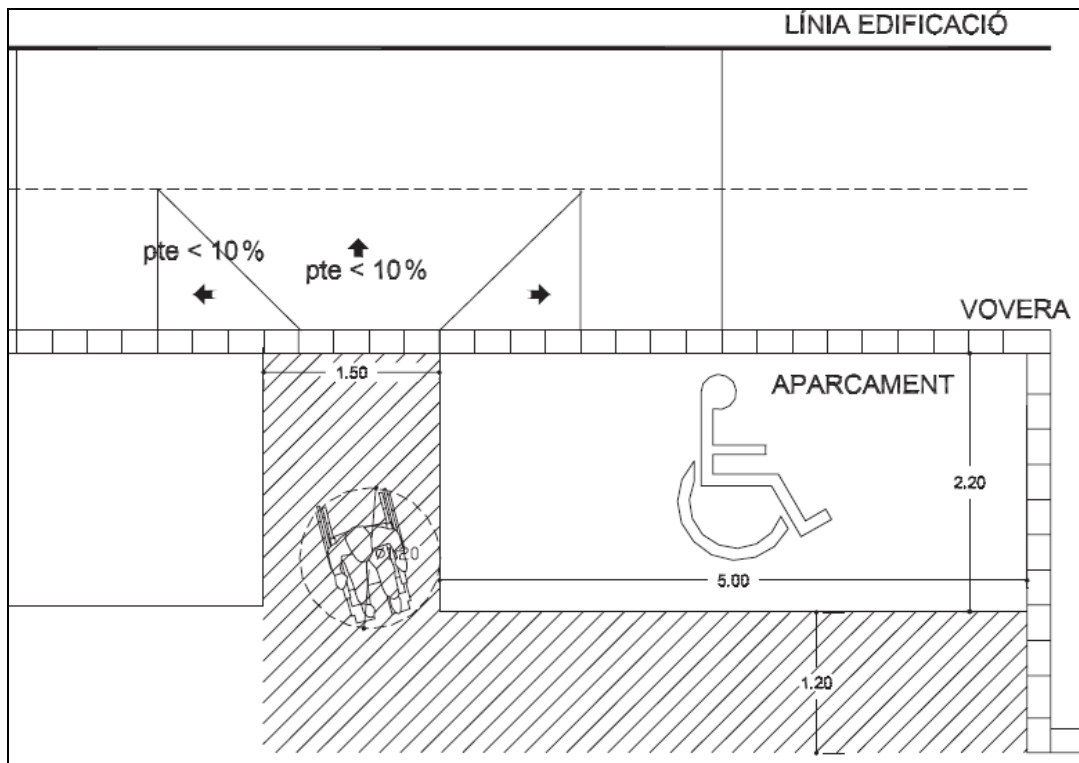


Figura 1. Estacionamiento en línea.

e) Los **estacionamientos en batería** deberán tener un espacio de aproximación al vehículo, que puede ser compartido con otra plaza, de 1,50 metros de ancho. El espacio de acercamiento estará comunicado con la acera, y la diferencia de nivel entre las superficies de aparcamiento y de acerado se salvará por un vado que cumpla las especificaciones del artículo 6.2.h.

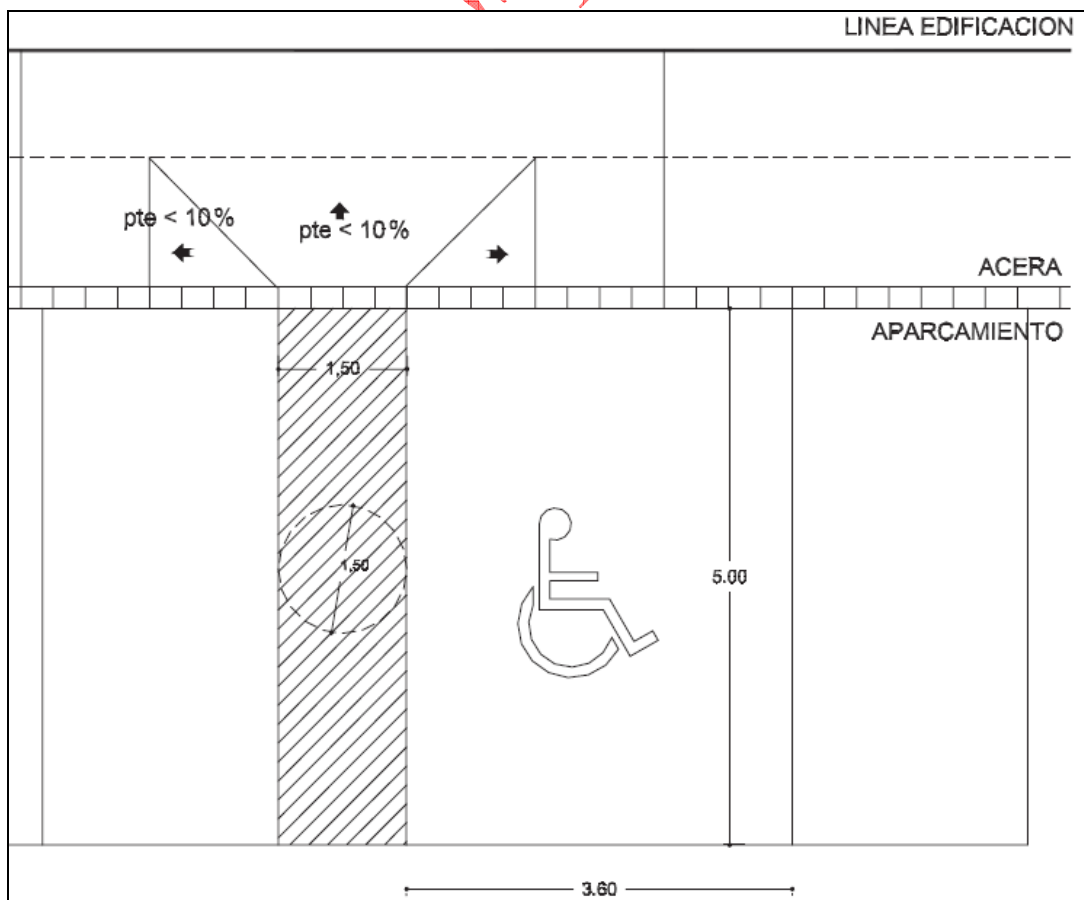


Figura 2. Estacionamiento en batería.

Que se adjunta como anexo ejemplos de estacionamientos para personas con discapacidad que se encuentran señalizados de manera no reglamentaria.

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Dénia, 15 de septiembre de 2013

Agente 444 PLDénia

by "rosansa" PLDénia 444



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



ANEXO:

EJEMPLO DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEÑALIZADOS DE MANERA NO REGLAMENTARIA.

by "rosansa" PLD Denia 444



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86



Los ejemplos que se ilustran a continuación, se encuentran en la zona en la cual presta servicio el agente.

## EJEMPLO 1:

**-Ubicación:** .....

**-Deficiencias observadas:**

-Únicamente se encuentra colocada la señal del símbolo internacional de accesibilidad.

-Las marcas viales están pintadas de color amarillo, incluido el símbolo internacional de accesibilidad.

**-Medidas correctoras:**

-Colocar señal R-308 de prohibición de estacionamiento, junto a la del símbolo internacional de accesibilidad.

-Pintar marcas viales horizontales de color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.



Fotografía 1.

## EJEMPLO 2:

**-Ubicación:** .....

**-Deficiencias observadas:**

-Únicamente se encuentra colocada la señal del símbolo internacional de accesibilidad.

-Las marcas viales están pintadas de color amarillo, incluido el símbolo internacional de accesibilidad.

**-Medidas correctoras:**

-Colocar señal R-308 de prohibición de estacionamiento, junto a la del símbolo internacional de accesibilidad.

-Pintar marcas viales horizontales de color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.





Fotografía 2.

### EJEMPLO 3:

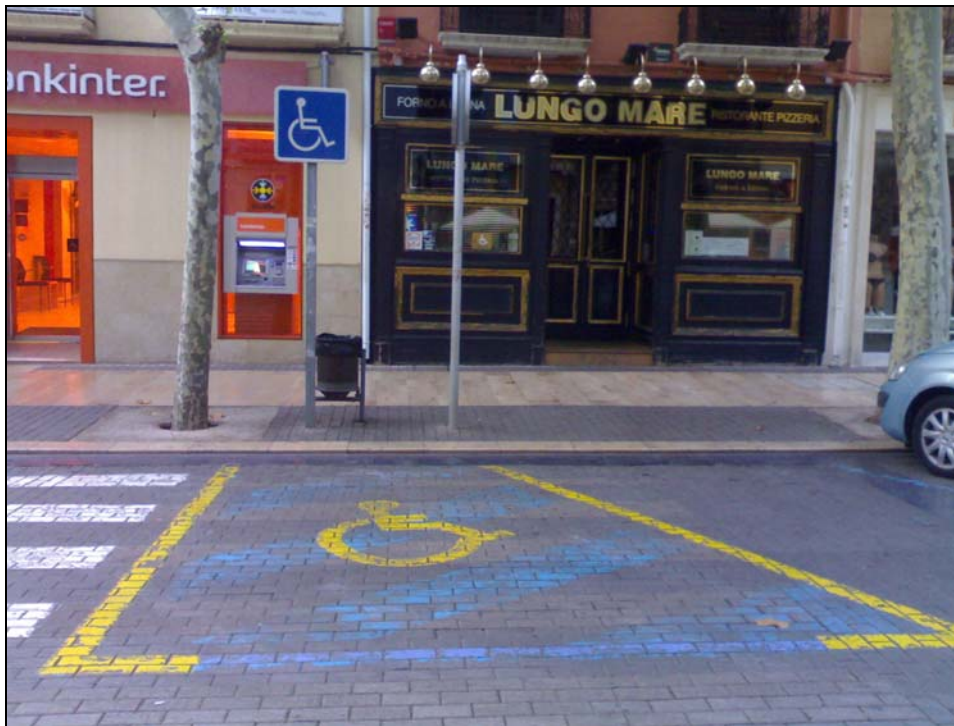
**-Ubicación:** .....

**-Deficiencias observadas:**

- Únicamente se encuentra colocada la señal del símbolo internacional de accesibilidad.
- Las marcas viales están pintadas de color amarillo, incluido el símbolo internacional de accesibilidad.
- No cumple con las medidas reglamentarias.

**-Medidas correctoras:**

- Colocar señal R-308 de prohibición de estacionamiento, junto a la del símbolo internacional de accesibilidad.
- Pintar marcas viales horizontales de color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.
- Poner medidas según Orden de 9 de junio de 2004, que establece las dimensiones mínimas para el reservado de discapacitados, siendo éstas las siguientes: Estacionamiento en Batería serán de **5,00 x 3,60 metros**.



Fotografía 3.

#### EJEMPLO 4:

-Ubicación: .....

**-Deficiencias observadas:**

- Únicamente se encuentra colocada la señal del símbolo internacional de accesibilidad.
- Las marcas viales están pintadas de color amarillo, incluido el símbolo internacional de accesibilidad.
- No cumple con las medidas reglamentarias.

**-Medidas correctoras:**

- Se recomienda trasladar dicho reservado a otro lugar cercano (como por ejemplo al lado del otro reservado situado en C/Marqués de Campo número 37), dado que si se quiere cumplir los requisitos mínimos de dimensiones, puede invadir parte de la calzada. También tal y como se puede observar en la fotografía 5 la acera desde la cual accede la persona con discapacidad al lado del conductor del vehículo, mide 1 metro escaso.
- Colocar señal R-308 de prohibición de estacionamiento, junto a la del símbolo internacional de accesibilidad.
- Pintar marcas viales horizontales de color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.
- Poner medidas según Orden de 9 de junio de 2004, que establece las dimensiones mínimas para el reservado de discapacitados, siendo éstas las siguientes: Estacionamiento en Línea serán de **5,00 x 2,20 metros**.



Fotografía 4.



Fotografía 5.

**EJEMPLO 5:**

**-Ubicación:** .....

**-Deficiencias observadas:**

-Únicamente se encuentra colocada la señal del símbolo internacional de accesibilidad.

-Las marcas viales están pintadas de color amarillo, incluido el símbolo internacional de accesibilidad.

**-Medidas correctoras:**

-Colocar señal R-308 de prohibición de estacionamiento, junto a la del



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86





símbolo internacional de accesibilidad.

-Pintar marcas viales horizontales de color azul y fondo blanco símbolo internacional de accesibilidad y pintura antideslizante.



Fotografía 6.

by "rosansa" PLL



Agente 444 POLICIA LOCAL DENIA (Alicante-España)



Partida Madrigueres Sud 14 -A Teléfono: 96.578.01.90 Fax: 96.578.99.86

